CHIAPAS

Comisión Estatal de Procesos Internos

CHIAPAS
Comisión Estatal
de Procesos Internos

ACUERDO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS, POR EL QUE SE DECLARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS TITULARES DE LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARÍA GENERAL DE LOS COMITÉS MUNICIPALES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN LOS MUNICIPIOS DE UNIÓN JUAREZ Y METAPA DE DOMÍNGUEZ, TODOS DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL PERIODO ESTATUTARIO 2019 – 2022.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 146, 147 y 149 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional; 1, 2, 6, 8, 9, 11, 12, 17, 18 y 19, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 25 y 28 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; Base Segunda, Vigésima Segunda de la Convocatoria que rige este proceso; artículos 4, 5 y 18 del correspondiente Manual de Organización; y

CONSIDERANDO

I. Que el 27 de septiembre de 2019, el Comité Directivo Estatal, emitió la Convocatoria respectiva para la elección de los titulares de la Presidencia y de la Secretaría General del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional en los municipios de Acacoyagua, Acala, Acapetahua, Altamirano, Amatán, Amatenango de la Frontera, Ángel Albino Corzo, Arriaga, Bejucal de Ocampo, Bella Vista, Benemérito de las Américas, Berriozábal, Bochil, Cacahoatan, Capitán Luis Ángel Vidal, Catazajá, Chapultenango, Chiapa de Corzo, Chiapilla, Chicoasén, Chicomuselo, Chilón, Cintalapa, Coapilla, Comitán de Domínguez, Copainalá, El Parral, El Porvenir, Emiliano Zapata, Escuintla, Francisco León, Frontera Comalapa, Frontera Hidalgo, Huehuetán, Huitiupan, Huixtla, Ixhuatán, Ixtacomitán, Ixtapa, Ixtapangajoya, Jiquipilas, Jitotol, Juárez, La Concordia, La Grandeza, La Independencia, La Libertad, La Trinitaria, Las Margaritas, Las Rosas, Mapastepec, Maravilla Tenejapa, Marqués de Comillas, Mazapa de Madero, Mazatán, Metapa, Mezcalapa, Monte Cristo de Guerrero, Motozintla, Nicolas Ruiz, Ocosingo, Ocotepec, Ocozocoautla, Ostuacan, Osumacinta, Palenque, Pantepec, Pichucalco, Pijijiapan, Pueblo Nuevo Solistahuacan, Rayón, Reforma, Rincón Chamula San Pedro, Sabanilla, Salto De Agua, San Cristóbal de las Casas, San Fernando, San Lucas, Siltepec, Simojovel, Sitala, Socoltenango, Solosuchiapa, Soyaló, Suchiapa,

Scanned by CamScanner

Suchiate, Sunuapa, Tapachula, Tapalapa, Tapilula, Tecpatan, Teopisca, Tila, Tonalá, Totolapa, Tumbala, Tuxtla Chico, Tuxtla Gutiérrez, Tuzantan, Tzimol, Unión Juárez, Venustiano Carranza, Villa Corzo, Villacomaltitlan, Villaflores y Yajalon, todos del estado de Chiapas, para el período estatutario 2019-2022;

II. Que de conformidad con los artículos 146, 147 y 149 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional; Base Segunda de la Convocatoria respectiva, así como los artículos 4 y 5 del Manual de Organización correspondiente, la Comisión Estatal de Procesos Internos, es la instancia responsable de organizar, conducir y validar el proceso de elección de los titulares de la Presidencia y Secretaría General de los Comités Municipales del Partido Revolucionario Institucional, aplicando las normas que rigen el procedimiento contenidas en los Estatutos y la Convocatoria aplicables, observando los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad y transparencia en el proceso de elección que nos ocupa;

III. Que la Base Séptima en su segundo párrafo de la Convocatoria emitida por el Comité Directivo Estatal, estableció que la jornada de registro de planillas sería el viernes 15 y sábado 16 de noviembre de 2019, en el horario comprendido de las 10:00 a las 18:00 horas, ante la Comisión Estatal de Procesos Internos;

IV. Que en términos de lo establecido en la Base Octava de la Convocatoria que rige el proceso interno, esta Comisión Estatal de Procesos Internos, procedió a emitir los acuerdos de garantías de audiencia por el periodo de 12 horas, a las fórmulas de aspirantes que tuvieron deficiencia en la documentación que presentada;

V. Que en apoyo a lo que establece las Bases Octava y Novena de la Convocatoria y los artículos correspondientes del Manual de Organización, esta Comisión Estatal una vez analizado los documentos probatorios de las fórmulas registradas, aprobó los proyectos de dictámenes de procedencia e improcedencia;

Por lo anteriormente fundado y considerado, y en uso de sus facultades estatutarias y reglamentarias, esta Comisión Estatal de Procesos Internos adopta el siguiente:

Scanned by CamScanner

CHIAPAS

Comisión Estatal de Procesos Internos

CHIAPAS
Comisión Estatal
de Procesos Internos

ACUERDO

PRIMERO. En virtud de haberse observado lo previsto en la Convocatoria emitida por el Comité Directivo Estatal el 27 de septiembre de 2019, así como de lo normado por el Manual de Organización correspondiente, esta Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Chiapas, declara la validez del proceso de elección de los Titulares de la Presidencia y Secretaría General del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional en los municipios de Unión Juárez y Metapa de Domínguez, todos del Estado de Chiapas, para el período estatutario 2019-2022.

SEGUNDO. Se declaran electos las fórmulas integradas por los militantes que a continuación de describen, para el período estatutario 2019-2022.

MUNICIPIO	NOMBRE DEL PRESIDENTE	NOMBRE DEL SECRETARIO GENERAL
Metapa de Dominguez	Roger Treviño Andrines	Mirna Paulina Faviel Solis
Unión Juárez	Berzatil Judit Mazariegos Colloy	Guadalupe González Pérez

TERCERO. Entréguense las Constancias de Mayoría respectivas, a los militantes citados en el punto de acuerdo anterior.

CUARTO. Se instruye al Secretario Técnico de esta Comisión Estatal para que proceda a publicar el presente acuerdo en los estrados de este cuerpo colegiado y del Comité Directivo Estatal, así como en la página de internet www.prichiapas.org para el conocimiento de la militancia.

QUINTO. Notifíquese al Comité Directivo Estatal, para los efectos legales y estatutarios que haya lugar.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su expedición y se publicará en los estrados de esta Comisión Estatal y del Comité Directivo Estatal, así como en la página de internet www.prichiapas.org.

Scanned by CamScanner

CHIAPAS
Comisión Estatal de Procesos Internos

Dado en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, capital del Estado de Chiapas, a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"
Por la Comisión Estatal de Procesos Internos

Tony Aguilar Pérez
Presidente

Claudia Iveth Gómez Moreno
Secretaria Técnica

Juan José Rueda Aguilar
Comisionado Propietario

José Alfredo Corzo Jiménez
Comisionado Propietario

Henry Balbuena Vidal
Comisionado Propietario

Martina Iliana de Jesús Zebadúa López
Comisionada Propietaria

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS, POR EL QUE SE DECLARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS TITULARES DE LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARÍA GENERAL DE LOS COMITÉS MUNICIPALES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN LOS MUNICIPIOS DE UNIÓN JUÁREZ Y METAPA DE DOMÍNGUEZ, TODOS DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL PERIODO ESTATUTARIO 2019 – 2022, DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2019.

Scanned by CamScanner